



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000033-02

Enmiendas parciales presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley por el que se declaran las Áreas Funcionales Estables de Castilla y León (procedente del Decreto-ley 2/2014, de 25 de septiembre).

Enmiendas parciales presentadas por el Procurador D. Alejandro Valderas Alonso (UPL), perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 6 de noviembre de 2014, ha admitido a trámite las Enmiendas Parciales presentadas por el Procurador D. Alejandro Valderas Alonso (UPL), perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley por el que se declaran las Áreas Funcionales Estables de Castilla y León (procedente del Decreto-ley 2/2014, de 25 de septiembre), PL/000033.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de noviembre de 2014.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Alejandro Valderas Alonso, Procurador de UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS adscrito al Grupo Mixto de las Cortes, y Viceportavoz del mismo, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se declaran las áreas funcionales estables de Castilla y León (procedente del Decreto-ley 2/2014, de 25 de septiembre).

ENMIENDA N.º 1

De MODIFICACIÓN al anexo que acompaña al artículo único, punto 2

MODIFICACIÓN que se propone:

Donde dice "Provincia de León. Área Funcional estable de León", eliminar la mención al municipio de San Andrés del Rabanedo.

MOTIVACIÓN:

Creación de un área estable urbana con el municipio de San Andrés del Rabanedo.

Hay muchas reticencias a formar parte de un conglomerado dirigido por la ciudad de León, muy superior en número de habitantes y dotada de buenos servicios públicos. Existe la creencia de que si San Andrés entra en el área de León, las Administraciones van a desistir de dotarle de los servicios adecuados a un municipio de su tamaño, con la excusa de que ya tienen a corta distancia los servicios de la ciudad de León.



Creemos que incluso se debería estudiar la posibilidad de agregar a esta nueva área de San Andrés, las tres zonas de expansión de la ciudad de León: los municipios de Villaquilambre, Sariegos y Valverde de la Virgen. Son cuatro municipios con problemas comunes, que ni se pueden denominar como áreas rurales vecinas de la ciudad de León, ni tampoco como barrios de la misma.

En todo caso, creemos que se ha debatido escasamente las opciones de creación de áreas urbanas.

Valladolid, 28 de octubre de 2014.

EL VICEPORTAVOZ,

Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Alejandro Valderas Alonso, Procurador de UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS adscrito al Grupo Mixto de las Cortes, y Viceportavoz del mismo, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se declaran las áreas funcionales estables de Castilla y León (procedente del Decreto-ley 2/2014, de 25 de septiembre).

ENMIENDA N.º 2

De MODIFICACIÓN al anexo que acompaña al artículo único, punto 2

MODIFICACIÓN que se propone:

Añadir un apartado con el epígrafe "Provincia de León. Área Funcional estable de San Andrés del Rabanedo. Código provincia 24. Código municipio 142. San Andrés del Rabanedo".

MOTIVACIÓN:

Creación de un área estable urbana con el municipio de San Andrés del Rabanedo, que supera los 20.000 habitantes.

Hay muchas reticencias a formar parte de un conglomerado dirigido por la ciudad de León, muy superior en número de habitantes y dotada de buenos servicios públicos. Existe la creencia de que si San Andrés entra en el área de León, las Administraciones van a desistir de dotarle de los servicios adecuados a un municipio de su tamaño, con la excusa de que ya tienen a corta distancia los servicios de la ciudad de León.

Creemos que incluso se debería estudiar la posibilidad de agregar a esta nueva área de San Andrés, las tres zonas de expansión de la ciudad de León: los municipios de Villaquilambre, Sariegos y Valverde de la Virgen. Son cuatro municipios con problemas comunes, que ni se pueden denominar como áreas rurales vecinas de la ciudad de León, ni tampoco como barrios de la misma.

En todo caso, creemos que se ha debatido escasamente las opciones de creación de áreas urbanas.

Valladolid, 28 de octubre de 2014.

EL VICEPORTAVOZ,

Fdo.: Alejandro Valderas Alonso



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Alejandro Valderas Alonso, Procurador de UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS adscrito al Grupo Mixto de las Cortes, y Viceportavoz del mismo, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se declaran las áreas funcionales estables de Castilla y León (procedente del Decreto-ley 2/2014, de 25 de septiembre).

ENMIENDA N.º 3

De MODIFICACIÓN al anexo que acompaña al artículo único, punto 2

MODIFICACIÓN que se propone:

Donde dice "Provincia de Zamora", añadir un epígrafe con el texto "Área Funcional Estable de Benavente. Código provincia 49.

Códigos municipios:

021 Benavente

187 San Cristóbal de Entreviñas

019 Barcial del Barco

041 Castrogonzalo

171 Quiruelas de Vidriales

200 Santa Cristina de la Polvorosa

082 Fuentes de Ropel

113 Matilla de Arzón

109 Manganeses de la Polvorosa

199 Santa Colomba de las Monjas

238 Villabrázaro

257 Villanueva del Azoague

256 Villanazar

011 Arcos de la Polvorosa

128 Morales del Rey

220 La Torre del Valle

MOTIVACIÓN:

Creación de un área estable urbana con el municipio de Benavente y sus colindantes.

Valladolid, 28 de octubre de 2014.

EL VICEPORTAVOZ,

Fdo.: Alejandro Valderas Alonso



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Alejandro Valderas Alonso, Procurador de UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS adscrito al Grupo Mixto de las Cortes, y Viceportavoz del mismo, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se declaran las áreas funcionales estables de Castilla y León (procedente del Decreto-ley 2/2014, de 25 de septiembre).

ENMIENDA N.º 4

De ADICIÓN de un artículo: "disposición adicional 1.ª"

Texto nuevo:

"Se modifica el texto del artículo 5 de la ley 7/2013 de 27 de septiembre de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, agregándole un párrafo nuevo con el texto siguiente:

Las Cortes podrán declarar áreas urbanas, de forma excepcional aún cuando el municipio cabecera de la misma no disponga de 20.000 habitantes, cuando se considere la existencia de razones que lo justifiquen. Asimismo podrá declarar nuevas áreas urbanas cuando por motivo del crecimiento demográfico, o por la agregación de municipios, alguno alcance la cifra de los 20.000 habitantes. Para ello se seguirá el mismo procedimiento que se emplee para la aprobación del mapa de áreas funcionales estables".

MOTIVACIÓN:

Se trata de facilitar la creación del área de Benavente, que por alrededor de 1.000 habitantes se quedaría fuera de la cifra de corte (20.000 habitantes). Se considera que tras ocho años de crisis, la población normal del municipio puede haber bajado un poco, pero que hay fundadas razones de que se puede recuperar en pocos años.

Hay muchos motivos económicos y administrativos que aconsejan la creación de esta área estable urbana en torno a Benavente, para articular todo el norte de la provincia de Zamora, en buena parte convertida en un área despoblada y muy alejada de la capital que se convertiría en el único área de urbana de la provincia.

Por otra parte, debe haber una fórmula para en el futuro declarar áreas urbanas, si se iniciase el procedimiento de agregación de municipios, que en varios casos están cerca de los 20.000 habitantes.

Valladolid, 28 de octubre de 2014.

EL VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso